

INFORME

DEL

MINISTRO DEL INTERIOR

Y

RELACIONES EXTERIORES

DIRIGIDO A LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

DEL ECUADOR

EN 1867.

Ministro: D. Manuel Bustamante

QUITO:



IMPRENTA NACIONAL, POR MARIANO MOSQUERA.

HONORABLES SENADORES Y DIPUTADOS.

Cumpliendo con el deber que me impone el artículo 78 de la Constitución, tengo la honra de presentaros la Exposición de los asuntos que en el último bienio han corrido á mi cargo en los departamentos del Interior y Relaciones Exteriores.

PARTE 1.^a

DESPACHO DEL INTERIOR,

I.

ORDEN PUBLICO.

Este elemento indispensable para el bienestar y progreso moral y material de los pueblos, se ha conservado felizmente inalterable en la República. Muy satisfactorio es á un Ministro de Estado señalar la primera página de su Informe con tan fausto recuerdo.

El Gobierno que mira ademas el órden y la tranquilidad pública como una condicion precisa para la buena marcha de la Administracion, ha adoptado para mantenerlos cuantas medidas prescribe la razon y aconseja la prudencia. Su norte ha sido siempre la justicia y la clemencia, y con este poderoso recurso le ha sido fácil cimentar la paz, y sosegar los ánimos, haciendo conocer prácticamente á los pueblos las inexplicables ventajas de la paz, y procurando dar impulso al espíritu de fraternidad, basa primordial de toda asociacion. El Ecuador no ha menester

BIBLIOTECA
NACIONAL
DE
QUITO.

gran esfuerzo para colocarse en la via de las mejoras y sostener el reposo público como medio de alcanzarlas. A su buen sentido y carácter naturalmente suave y pacífico, se debe en mucha parte el goce de tan estimable bien, y él mismo garantiza su permanencia.

Muchos de los expulsos y emigrados por causas políticas han vuelto á sus hogares con salvoconducto, y se han levantado todos los confinios. Poco á poco se extenderá esta gracia á los que, separándose de la mala senda de los trastornos, se reconcilien con la Patria, acreditando sentimientos de orden y moralidad política.

Compartido con el deber que me impone el artículo 18 de la Constitución tengo la honra de proponer la expedición de los mandos que en el último inciso han corrido á mi cargo en los departamentos del Interior y Relaciones Exteriores.

PASADO 1.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

1.

ORDEN NÚMERO

Este elemento indispensable para el bienestar y progreso social y material de los pueblos, se ha consagrado formalmente en el artículo 18 de la Constitución. Muy especialmente á un Ministro de Estado se le ha encomendado el deber de velar por el cumplimiento de esta obligación con tan ágil y oportuno auxilio como sea necesario.

El Gobierno que tiene el honor de haber sido investido con esta alta responsabilidad, se ha comprometido á cumplir con esta obligación en la medida de sus facultades y en el momento oportuno. En consecuencia, se ha expedido el presente decreto para que el Sr. Ministro de Estado se encargue de velar por el cumplimiento de esta obligación en el momento oportuno y en la medida de sus facultades. En consecuencia, se ha expedido el presente decreto para que el Sr. Ministro de Estado se encargue de velar por el cumplimiento de esta obligación en el momento oportuno y en la medida de sus facultades.

II.

CONSTITUCION Y LEYES.

No puede lisonjearse la República de poseer un código político perfecto, ni leyes que satisfagan completamente las necesidades públicas. Prueba de esto es el frecuente cambio que ha sufrido la legislación casi en todos los Congresos, y el que acaso hará el actual, atendiendo á la conveniencia de ir la mejorando gradualmente y á las indicaciones que sugiere la práctica y el adelantamiento de la civilización.

Hay que acometer pequeñas reformas en la Constitución y las leyes secundarias, y vosotros lo conoceréis mejor que yo. Sin embargo, voi á enunciarlas para vuestro estudio y meditación.

En la última Legislatura la Cámara de Diputados aprobó varios artículos modificatorios de la ley fundamental, y el Senado no tuvo tiempo de aprobarlos. Naturalmente tendrán preferencia en la discusión de otros proyectos, y seguro estoy de que en aquellos se consultará á la vez las garantías del pueblo, y los medios de expedita acción para el Gobierno, á fin de apoyar el orden, é impeler por su parte la Administración.

Séame permitido consignar algunas observaciones acerca de los artículos 12 y 13 de reformas de la Constitución. El 1º dice: "Los Secretarios de Estado darán á las Cámaras legislativas, con conocimiento del Poder Ejecutivo, todos los informes y noticias que les pidan sobre los negocios que se versen en sus respectivas Secretarías, exceptuando aquellos que merezcan reserva á juicio del Ejecutivo, y se conocerá de ellos en sesión secreta." Según la reforma pendiente, la reserva no excluye el conocimiento de las Cámaras, y únicamente se dispone que se conozca en sesión secreta. Por grande que deba ser, y se presuponga el sigilo en semejantes ocasiones, una experiencia dolorosa acredita cuan fácilmente se descubre, y cuanto perjudica al éxito feliz de algunos negocios. En los diplomáticos principalmente la publicidad ántes de estar concluidos, daña y aun puede embarazar los arreglos, motivo por el que están atribuidos únicamente al Gobierno, sometiéndolos una vez terminados á la aprobación del Congreso. Esta precaución no mengua sus facultades constitucionales para aprobarlos ó desecharlos.

En cuanto al art. 13 que alude al 95 de la Constitución, juzgo conveniente la añadidura de que los Jefes y Tenientes políticos son agentes del Poder Ejecutivo y de los Gobernadores de las provincias.

III.

REGIMEN MUNICIPAL.

El régimen municipal es uno de los resortes de todo buen Gobierno, y monarquías hay en que el poder seccional se halla establecido con amplitud de acción. En las repúblicas forma una de las basas de su sistema, y con razón se ha confiado la suerte de los pueblos á pequeñas corporaciones compuestas de ciudadanos nacidos ó domiciliados, á quienes se supone con pleno conocimiento de los intereses locales, y con celo patriótico para cuidarlos y dirigirlos.

La ley ha dado mucho ensanche al poder municipal, y completa independencia del Ejecutivo y los Gobernadores, y esta institucion, en extremo avanzada, no ha correspondido bien en su primer ensayo, hablando en lo general. Se juzga mal de ella por sus efectos, sin advertir que el vicio no está en su esencia, sino en el modo de plantearla, concediéndole todas las facultades indispensables para llegar á su objeto, pero dando al Gobierno y á los Gobernadores alguna intervencion respecto de las mas delicadas y trascendentales. En este sentido se debe reformar la ley de régimen municipal, deslindando las atribuciones de cada uno, y evitando los sacrificios que puedan recibir las secciones territoriales á la sombra de resoluciones inconsultas y definitivas que no son susceptibles de revision. La incuria, por otra parte, puede tambien perjudicar, y sensible es decirlo, pero inevitable, que las mas de las Municipalidades no trabajan con asiduidad, ni se posesionan, como debieran, de sus deberes para con sus comitentes. En conclusion, la acción del poder superior sobre los Concejos debe ser moderadora, no restrictiva.

Conveniente seria suprimir las Juntas provinciales y los Concejos parroquiales. Ambas corporaciones escollan en la escasez de ciudadanos competentes para formarlas y renovarlas anualmente, y de este mal adolecen el mayor número de las provincias, á presencia de los diversos cargos concejiles en que tienen que turnar, como los de alcaldes municipales, tenientes políticos y judiciales, y jurados del crimen y para juicios de imprenta. En las provincias ménos populosas casi no hai descanso ni de un año; porque saliendo de un cargo, entran por necesidad en otro, no habiendo número suficiente para la alternabilidad. Los Concejos cantonales bien organizados y puestos en relacion entre sí los que corresponden á una provincia, al tratarse de asuntos comunes, serian suficientes para producir el bien. Quizá será útil restablecer las Juntas provinciales con el transcurso de los años, cuando tengan los pueblos mayores intereses y se compliquen.

Uno de los mayores males que se han hecho sentir desde la absoluta descentralizacion del régimen municipal, ha sido el constante desacuerdo entre las leyes generales, y las disposiciones de las Juntas de Provincia y los Municipios. El Supremo Tribunal, cuyos trabajos se han recargado con detrimento de la administracion de Justicia que demanda toda su dedicacion, puede testificar lo espuesto. Para obviar este inconveniente debe cuidarse de armonizar las leyes con las atribuciones de los Concejos mediante una buena organizacion, y establecer lazos de union con el Ejecutivo.

IV.

ELECCIONES.

El sistema bajo el que está calcada la ley electoral, es bastante conforme á los principios del Gobierno representativo, y asegura en alguna manera la libertad del sufragio; pero tiene inconvenientes de entidad que es menester estinguirlos. La educacion política del pueblo no está todavía á la altura necesaria para comprender en toda su latitud la importancia de elegir por sí los individuos que han de gobernarle en diferentes destinos. Sus funciones deben reducirse á las elecciones de los miembros del poder legislativo, de los primeros Magistrados de la Nacion, y de los individuos de las Municipalidades, confiando á estas las otras elecciones de segundo orden.

A mas de la anterior indicacion se presenta otra no ménos importante y que directamente conduce á asegurar en el resultado la libertad del voto, y es su inviolabilidad, librándolo de toda alteracion en el escrutinio para que siempre prevalezca la voluntad popular. Los cuerpos municipales son por la ley los únicos jueces en la materia para aclarar las dudas y consultas, y resolver sin apelacion las cuestiones que se susciten, siendo susceptibles de desviarse del camino legal por el espíritu de partido de que no se les debe considerar esentos. Los recursos de queja sancionados contra los Concejos no evitan el inconveniente; por que limitándose á hacer efectiva su responsabilidad, la decision en lo principal queda subsistente, y consumada la injusticia.

No obstante las imperfecciones de la ley, y aunque en algunas elecciones locales se ha observado ciertas irregularidades, en lo general se han practicado con orden y absoluta libertad las de Vicepresidente, Senadores y Diputados y otras. Beneficio es este que ciertamente se debe á la sensatez del pueblo, que el Gobierno se complace en reconocer y encomiar, habiendo contribuido la paz de que se goza.

V.

CENSO GENERAL DE LA POBLACION.

Muchos años han pasado y algunos mas pasarán sin conocer fijamente cuál es la poblacion de la República, ni obtener los requisitos que constituyen el verdadero censo. Si ha habido y hay dificultades para una operacion tan interesante en las poblaciones ya civilizadas, son mayores y hasta invencibles al tocar con las tribus errantes de nuestras selvas.

Todas las disposiciones de los Congresos, y las providencias de los Gobiernos encaminadas á su mejor ejecucion, han hallado en todo tiempo insuperable escollo en la ignorancia de las masas y en la desconfianza de prestarse al empadronamiento por la infundada, pero perseverante sospecha de ser amenazante á las personas y los bienes. Dominante es el temor de que esa diligencia es preparatoria para las contribuciones y el reclutamiento, y no lo conjura ninguna reflexion. Así es que hay estudio particular y uniforme en todos los pueblos para ocultar cuantos nombres se pueda en la razon que se suministra á los comisionados. Su incuria, y ningun interes por el buen desempeño del encargo, forman otro obstáculo grave, y no alcanzan á estirparlo ni la ley, ni el celo de la autoridad. Ordinariamente son los jueces de parroquia, que á mas de carecer de las dotes necesarias para un trabajo importante, obran con suma lentitud é indiferencia, viniendo á apoyarlas sus otras atenciones oficiales y la falta de remuneracion. Procuran abreviar la comision, sin contemplar su resultado, y no pocas veces se limitan á recibir lo que les presentan sus dependientes, á fin de sacudirse cuanto ántes de lo que reputan carga, y redimirse de la multa con que suele conminárseles. En las grandes poblaciones los encargados son vecinos poco notables que proceden por delegacion de los jueces inferiores, y el éxito casi es el mismo. Véase el cuadro núm. 2º

Aunque todavía no es posible conseguir una estadística general, satisfactorio seria tenerla siquiera de la parte poblada que es el cuerpo viviente de la Nacion. ¡Cuáles serán, empero, los medios de que se valga el legislador al efecto? Aun en los Estados mas cultos de Europa, en donde se hace estudio profundo para levantar la estadística, aparecen embarazos graves, cuanto mas en Repúblicas nacientes, como la nuestra, en las que paulatinamente se desarrolla el espíritu de trabajo y exactitud. Mas esta reflexion no debe desalentar, ántes sí animar á los escogidos del pue-

blo para indagar las providencias certeras que lleven al cabo la laboriosa, pero interesante tarea de poseer un censo seguro. Hay una circunstancia favorable para esto, y es la corta estension del Ecuador y la de no ser crecida su poblacion, para facilitarse la visita de su territorio.

Un periódico acreditado de Venezuela, en donde se deploraba el mismo mal, tocó esta materia en 1852 con bastante detencion. Despues de demostrar los malogrados esfuerzos de tantos años para levantar la estadística en esa República, hacia una indicacion al parecer eficaz, bien que ignoro si la práctica confirmaria su bondad. La consigno por si sea útil á juicio de las Cámaras, y quieran recordarla al variar la ley vigente sobre el modo de formar el censo.

El plan consiste en nombrar comisionados bien retribuidos, inteligentes y contraidos para las provincias que las recorran con detencion, y hacer prolijamente el censo de cada una en tiempo determinado y á la vez. El plazo puede ser de seis á ocho meses, aunque el proyecto para Venezuela únicamente daba cinco; y vencido, deben consignar sus trabajos en el Ministerio del Interior, formando la estadística por parroquias, y de los cuadros parciales saldrá el general. El Gobierno y las autoridades locales proporcionarán á los comisionados cuantos datos necesiten, y removerán los obstáculos que se presenten.

En la ley que se diera se determinarían los deberes de los comisionados y sus atribuciones; se establecerían medios de facilitarles el encargo, y señalarían penas por mal desempeño, negligencia ú otras causas. Abierta la partida en el presupuesto, el Ejecutivo la invertiria, reglamentando antes la ley.



VI.

AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Mucho se han ocupado los Congresos, y con razon, de generalizar el estudio de las ciencias, y principalmente de las profesionales, creando nuevos colegios, protegiendo los existentes, y estableciendo nuevas cátedras. Hay una ley orgánica de instruccion pública bastante meditada, y de la que trataré despues. Mas no se ha pensado todavía en favorecer la agricultura é industria de la República, dos fuentes abundantes de riqueza por la feracidad de su suelo, la variedad de sus climas, la consagracion de sus habitantes y su genio especial y mui reconocido en América y Europa para las artes y oficios. No se cuenta con ningun establecimiento ni escuelas en que se den lecciones teóricas, ni prácticas á los jóvenes que quieran consagrarse á estos ramos, penetrados de su importancia. Se censura el que todos se dediquen á la jurisprudencia, las ciencias eclesiásticas y la medicina, y no se reflexiona que no habiendo enseñanza de otras materias, se ahogan por la fuerza las inclinaciones á diversos aprendizajes, abrazando unos por necesidad carreras que no les son simpáticas, y malogrando otros el tiempo sin abrazar ninguna. Proporciónese al pueblo diversos estudios, y se verá que progresan rápidamente ramos hasta hoi puramente especulativos, y que se aumenta la fortuna pública con el incremento de la de los particulares.

Hace dos años que el Gobernador de Tunguragua observaba con mucha justicia en su Informe sobre el colegio "Bolívar" de Ambato, que el adelantamiento de esa provincia no depende de la multitud de abogados y médicos, sino de los conocimientos verdaderos, aplicados á las artes, las manufacturas y en especialidad á la agricultura. Esto mismo se siente en todas las provincias, en un país esencialmente agricultor y manufacturero, y crece la necesidad de amparar estos ramos al considerar que mejorados los caminos y abiertos nuevos para el litoral, los frutos agrícolas y los artefactos tendrán extraccion y se alentará el espíritu de trabajo y empresa.

Tanto mas razonable es este juicio, cuanto que las enseñanzas que se dan en el dia en nuestros colegios solo aprovechan á las personas de alguna comodidad que pueden soportar los gastos de una educacion dilatada, y que por lo mismo cierran la puerta á la mediocridad y la indigencia, perdiéndose por esta causa talentos distinguidos que no encuentran en qué emplearse. En escuelas de agricultura, artes y oficios, cursarian los hijos del pueblo y labrarian su patrimonio y porvenir, y se mataria el ocio que pulula en el Estado á causa en parte de la falta de ocu-

paciones variadas, tornándose en ciudadanos útiles para sí, y para la patria individuos perniciosos ó que están en peligro de serlo.

En el día el cultivo de la morera y la cria del gusano de seda se han despertado con fervor en todos los pueblos y son fundadas las esperanzas de que cambiará en poco tiempo ventajosamente la faz de la República á beneficio de esta industria noble y civilizadora. Para extenderla y facilitarla, el Gobierno ha ocurrido á Europa por cuatro quintales de las mejores semillas, que serán distribuidos entre los pobres que no pueden comprarla, y por los métodos de cultivar la morera y sacar la seda últimamente publicados. Reimpresos y repartidos en las provincias, se pondrán al alcance comun y se entusiasmará indeciblemente el espíritu de asociacion.

Los primeros ensayos ejecutados por ecuatorianos patriotas y consagrados, que han querido dar al Ecuador un descubrimiento sumamente lisongero, han sido satisfactorios. La seda mandada á algunos puntos de Europa, ha recibido halagüeña calificación, declarándola de calidad superior á otras de algunos Estados hispano-americanos, y los profesores extranjeros que han venido contratados por propietarios para trabajar en grande, han ratificado este concepto, presentando muestras de seda fina.

El Gobierno se propone ocurrir por un profesor y semilla de añil de Centro-América para diseminar su cultivo, y que haya en el país este producto necesarísimo para sus artefactos y para llevarlo al mercado extranjero. Datos hay para creer que esta planta se aclimatará perfectamente en nuestro suelo, al ver que se produce naturalmente en los campos, sin conocerse su origen. Dos mil quinientos pesos costará el viático y renta del profesor y el valor de las semillas, y no dudo que el patriotismo de las Cámaras apropiará esta suma en la ley de gastos.

Con el mayor empeño dispuse que en todas las provincias se recogieran los productos naturales y manufacturados para remitirlos á la Esposicion Universal abierta en Paris. Fueron cuantos colectaron algunos Gobernadores, y figurarán con reputacion ante el gran Jurado de calificación, como se sabe que ha acontecido con la quina. Mi designio ha sido avivar el interés de los europeos, manifestando con las muestras la riqueza de nuestro suelo y las aptitudes de sus habitantes para las artes industriales.

El Cónsul general en la Corte de Francia ha desplegado particular esmero en el arreglo de los artículos para exhibirlos en buen estado en el gran concurso civilizador de las Naciones, y para que la ecuatoriana aparezca dignamente representada, como lo aguardo.

VII.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Poco tengo que agregar á lo que sobre este particular contiene la Exposicion de este negociado, presentada al Congreso de 1865. Es innegable que el clero va mejorando y mostrando tendencia á la ilustracion y desempeño de su sagrado ministerio. Presto llegará á ser lo que debe, el propagador de la moral evangélica, el consuelo del pueblo y el conservador del órden y la paz. Los cuadros 3º, 4º y 5º instruyen del número de individuos del clero secular y regular y de los conventos y monasterios.

Las nuevas Diócesis de Ibarra, Riobamba y Loja han sido establecidas, y las dos primeras están regidas por sus Pastores. Para la de Loja no se han despachado las Bulas, y la administra entre tanto el Gobernador eclesiástico. Por ausencia del Reverendo Arzobispo de la metrópoli, la servia como su auxiliar el Reverendo Obispo de Cidonia, Doctor José María Yerovi. Por la sensible muerte de este Prelado virtuoso y ejemplar, acaecida poco tiempo ha, el Gobierno de la Arquidiócesis se ha confiado á un Gobernador eclesiástico. Excusado es recomendar el celo religioso de todos los Prelados de la República; pues son conocidos sus honrosos precedentes y la empeñada contraccion á sus rebaños.

Una de las mas elevadas tareas del sacerdocio y mas conforme con la doctrina del Evangelio, es la de las misiones. El Gobierno reconociendo su necesidad y el provecho de su incremento, digo mejor, de su establecimiento, tanto para el Estado como para la Iglesia, ha excitado á la Delegacion Apostólica, á fin de que poniendo en ejercicio sus altas facultades y con los recursos que le brindan los diezmos y el rendimiento de las bulas, consiga verdaderos misioneros, nacionales ó de la Compañía de Jesus y plantee en el Napo un Colegio de propaganda. Impelido de este proyecto, y sabiendo con certeza el mal estado religioso de los pueblos del Oriente, se ha dirigido al Ministro Residente en Roma con la misma instancia ante la Santa Sede, y se ha contestado que se ha nombrado Visitador de misiones al recomendable Canónigo de Guayaquil, Doctor Vicente Daniel Pástor para que las organice. Este eclesiástico que en otra época estuvo en Canelos con el mismo propósito, marchó á su destino con pocos compañeros, y sus informes y primeras labores servirán mucho para la creacion del Colegio. Se sabe que vienen algunos Padres Jesuitas de Roma con este destino, y el Ejecutivo ha ofrecido toda su cooperacion en apoyo

del mayor beneficio que dispensarse puede á las numerosas tribus que vagan errantes en las selvas orientales, entregadas á la ignorancia y la barbarie. ¡Cuán gloriosa será su conquista para el cristianismo y la civilizaci6n! ¡Cuánto la facilitará y abreviará la proteccion que emane de las Cámaras con providencias filantrópicas! Con este objeto presento á su consideracion el estado actual de las misiones.

El nuevo Gobernador mandado á la provincia de Oriente, permaneció poco tiempo; porque apénas llegó, y abrió la visita de los pueblos, fué atacado de una enfermedad violenta que le hizo renunciar. No se le ha dado sucesor, queriendo experimentar si conviene mas á esos pueblos gobernarlos con autoridades subalternas, cuyo influjo sea ménos perjudicial á los infelices moradores de esas comarcas, que magistrados especuladores abusando del poder. Desgraciadamente algunos de ellos no han tenido otro norte que el interes, dando mal ejemplo á todos los comerciantes que, á la sombra del Gobernador, han sacrificado á esos pueblos, y abandonado sus deberes.

Como la provincia de Oriente por su distancia y falta de civilizaci6n no puede ser gobernada por las leyes comunes, ordena la Constitucion que sea regida por especiales. Es urgente dictarlas completas en lo administrativo y judicial, fijando los jueces y tribunales que deben conocer de las causas civiles y criminales. Tiene un solo Alcalde municipal y algunos Tenientes pedáneos; y como es posible que pertenezcan al círculo de los negociantes, fácil es calcular cuál será el curso de la administraci6n de justicia; no habiendo, por otra parte, letrados que asesoren y teniendo que ocurrir á los de la capital. Estimo conveniente, que se declare esa provincia incorporada al efecto á la de Pichincha; pues aunque será pensionoso que las partes ocurran á distancia en sus contiendas, este obstáculo es menor que el de exponer sus derechos á la ignorancia ó extravío de los jueces. En lo criminal es mas urgente la indicaci6n, para no sancionar la impunidad, entregando la pesquisa de los delitos en 1.^a instancia á funcionarios negligentes é inexpertos, y quizá envueltos en la responsabilidad.

Aprobadas por la Legislatura de 65 las reformas al Concordato, enunciadas por la de 63, se declaró ley de la República y prescribió su ejecuci6n. El Gobierno lo observa con religiosidad, y en cumplimiento del artículo 11 se ha dado de acuerdo con los Prelados eclesiásticos el reglamento de diezmos para su recaudaci6n y administraci6n, conforme al convenio adicional que tambien obtuvo la aprobaci6n del último Congreso.

Previéndose en el Concordato los inconvenientes que pudiera presentar en la práctica, se convino en el art. 24 que, para las dificultades que ocurran, se pongan de acuerdo el Santo Padre y el Presidente de la República y las resuelvan amistosamente. El Gobierno se propone entenderse con la Santa Sede para algunas modificaciones y aclaraciones, y se promete reportarlas de la justificación y liberalidad del Sumo Pontífice. Con su resultado dará cuenta en la Legislatura venidera.

VIII.

INSTRUCCION PUBLICA.

El pensamiento de difundir la educacion pública hasta las mas remotas aldeas de la Nacion ha predominado en el Gobierno, desde que tuvo lugar la transformacion política; porque ha comprendido que la ignorancia debe ser desterrada de donde quiera que exista un ser capaz de recibir los beneficios de la civilizacion. Mas á pesar de sus esfuerzos y de los vehementes deseos de cimentar sobre tan ancha basa la felicidad social, la educacion pública no ha progresado sino lentamente, por los obstáculos que le opone la ley orgánica, y por los que nacen de la índole de nuestros pueblos. Así, miéntras no se reforme la primera y no penetre en el hogar doméstico la idea de la educacion universal; miéntras no se palpen las incalculables ventajas que de esta resultan, nuestros colegios y escuelas ó estarán desiertos, ó no producirán los buenos frutos que de ellos debe esperarse.

Una de las causas del atraso de la educacion consiste en el indiferentismo con que la miran la mayor parte de los habitantes, ya sea por seguir esos hábitos añejos de coloniage, ó ya por falta de medios para adquirirla. De aquí proviene que solo en las capitales de provincia y en algunos cantones en donde se ha llegado á penetrar la grande importancia de la educacion, se apresuran los padres de familia á proporcionarla á sus hijos, aun á costa de algunos sacrificios. Por esto debe el Congreso extender la educacion gratuita á todos los pueblos conforme lo permitan las circunstancias fiscales.

El poder absoluto concedido al Consejo general de instruccion pública, ha venido á ser sino una rémora, al ménos un embarazo para el progreso de la educacion; pues destituido en cierto modo el Ejecutivo de toda ingerencia en este ramo, no puede realizar sus deseos ensanchando y protegiendo la educacion pública; por lo cual es menester la reforma de la ley del caso, como la pidió mi antecesor. Una de las atribuciones del Consejo general es la de presentar al Poder Ejecutivo los proyectos de leyes y decretos concernientes á la instruccion pública cuando crea necesario, ó lo pida el Ministro del ramo. Ha sido invitado al efecto, y no dudo que los obtendré para elevarlos al Congreso con el respectivo informe.

Y no se diga que los Consejos académicos pueden reemplazar la accion gubernativa; porque son cuerpos sin posibilidad de ejecutar el bien, aun cuando estén animados

de los mejores sentimientos. Se reunen de tarde en tarde, y dan una que otra disposicion que no se cumple ó por falta de medios, ó por estar en abierta pugna con los Concejos Municipales, á quienes la ley ha concedido tambien atribuciones sobre este ramo.

Un ligero bosquejo de la educacion primaria y secundaria en las provincias presentará una idea del estado en que se encuentran.

El colegio de San Diego de Ibarra tiene tres cátedras, de latinidad, filosofía y teología moral, y costea dos escuelas primarias, una de hombres y otra de mujeres. Bien organizado este establecimiento y reglamentadas sus rentas, podria perfectamente corresponder á las nobles miras de su fundador; pero en el estado actual no puede conseguirse mayor provecho, porque es imposible que haya incremento donde no hay orden y economía.

El Colegio Nacional y Seminario dirigido en la capital por los Padres de la Compañía de Jesus, ha correspondido á las esperanzas del Gobierno; pues ya se están cosechando los frutos de ese plantel cultivado por inteligentes y virtuosos maestros. Sus alumnos han dado en los actos de prueba testimonio clásico de adelantamiento, y de que no es infundado el crédito de los hijos de San Ignacio para la educacion de la juventud. Religion, moral, historia, geografía, idiomas, literatura, matemáticas y filosofía, enseñan y difunden con laudable celo, y un método peculiar. Lo mismo debo informar de los colegios que tienen á su cargo en las provincias del Chimborazo, Azuay y Guáyas.

El Colegio de niñas de esta capital y el de la provincia del Azuay, dirigidos por las Hermanas de los Sagrados Corazones, han dado igualmente pruebas de las ventajas que han obtenido sus alumnas en varios ramos de instruccion propios de su sexo; pero sobre todo, la grande importancia de este benéfico instituto consiste en que sus humildes hijas enseñan á las niñas que están á su cargo á practicar la virtud, y las acostumbran á cumplir los deberes domésticos con alegría y sin enfado, como que les han sido impuestos por la Divina Providencia. Esto seria suficiente para regenerar la Nacion, si fuese posible fundar en todas sus provincias colegios semejantes.

El establecimiento en la República de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, ha operado un cambio radical en la educacion primaria, por la superioridad del método empleado por estos infatigables obreros de la civilizacion; método que va introduciéndose en las escuelas de esta capital y causando resultados favorables. Sensible en extremo

es que á pesar de los esfuerzos constantes del Gobierno y de los Concejos Municipales de Latacunga, Ambato, Guayaquil y Manabí, no se haya podido aumentar el número de tan distinguidos profesores para establecerlos en los cantones que los han pedido con instancia, votando al efecto, de sus rentas naturales, la cantidad necesaria para traerlos de Europa, en donde no se encuentran Hermanos libres para contratarlos. Sin embargo, no se desespera todavía de conseguir algunos mas para llenar los deseos de la autoridad y de los pueblos. En esta ciudad se ha fundado un noviciado de este Instituto, y ojalá acreciese el número de los Hermanos para llevar la civilizacion á todos los ángulos de la República, y con ella, la paz á las familias, la riqueza á los pueblos y el engrandecimiento á la Nacion.

Siendo pocos los profesores que hay en esta ciudad, no alcanzan á admitir mas individuos de los que en la actualidad tienen, y por otra parte el local es estrecho. Se trata de poner otra escuela sucursal dirigida por los mismos Hermanos; y el Concejo Cantonal, cuyo celo por los progresos de la educacion pública es notorio é infatigable, ha estado pronto á contribuir para la conduccion. Los otros gastos se harán del Tesoro nacional de los 10,000 pesos que apropia el presupuesto para fomento de las escuelas, cuando el Visitador comunique la consecucion de Hermanos. Debo recomendar su especial interes en proporcionarlos en bien de los pueblos, pidiéndolos al Superior, y aun queriendo irse para redoblar sus diligencias, como lo habria hecho si hubiera obtenido licencia. El Gobierno le ha ofrecido costear el viage si llega á verificarlo.

Las escuelas públicas de la capital se hallan en su mayor parte servidas por institutores inteligentes y laboriosos, segun lo han manifestado en los exámenes públicos que han sostenido sus alumnos brillantemente. Faltan únicamente en estos establecimientos un método uniforme de enseñanza y los útiles necesarios para hacerla fácil y cómoda.

No sucede lo mismo con las de las parroquias rurales que, propiamente hablando, en vez de escuelas de educacion, bien merecen denominarse hacinaamientos de seres desgraciados que se crian en la indolencia, sin que se les haga conocer la sublimidad de su destino sobre la tierra.

Lo exiguo de las rentas señaladas á los institutores hace que no se dediquen á esta noble tarea hombres instruidos, morales y virtuosos que pudieran ser verdaderos maestros y formar buenos discípulos; pues ningun ciudadano de provecho quiere perder su tiempo y su reposo en una ocupacion asidua, por el miserable sueldo de ocho ó diez pesos mensuales. He aquí la razon porqué los niños de las parroquias, por instruidos que salgan de las escuelas, no sa-

ben sino leer y escribir mal, y unas pocas lecciones del catecismo.

El Concejo Municipal de este canton con una abnegacion y patriotismo recomendables, deseando en lo posible remediar este óbice, aumentó los sueldos de los institutores y estableció escuelas en las parroquias donde no las habia; pero esta medida no ha sido ni es por sí sola suficiente para conseguir aquel objeto; puesto que miéntras no se adopten y generalicen los métodos adecuados para la enseñanza; miéntras se siga ese sistema de pedagogia colonial; esa rutina semibárbara que se observa en la mayor parte de las escuelas, no habrá progreso ninguno, ni se podrá asegurar que tenemos educacion primaria en las parroquias. Triste es decirlo, en todas ellas, con pocas excepciones, los niños son considerados como entes de distinta especie. El desaseo en los que se dicen *locales* en donde se da la enseñanza. y la falta de mesas, asientos, libros y toda clase de útiles, no pueden prometer jamas buenos resultados.

Para extirpar este inconveniente, origen del atraso de los pueblos, débese destinar un fondo seguro y positivo para edificar locales, imprimir las obras de educacion y repartirlas gratuitamente á los niños pobres. De este modo se uniformaria la enseñanza y progresarian los conocimientos útiles que constituyen la riqueza particular y general. De lo contrario, el mismo triste y desconsolador cuadro se presentará á la vista durante muchos años.

Lo que se acaba de exponer respecto á las provincias de Imbabura y Pichincha es aplicable á las demas de la República, porque en todas se sienten las mismas necesidades, y se perciben los mismos obstáculos. La falta de locales para la enseñanza es general, y me bastará decir, como prueba de este aserto, que en las cuarenta y cuatro parroquias de la provincia de Pichincha en que se hallan establecidas escuelas públicas, no hay sino nueve locales para hombres y uno para mujeres.

El colegio de San Vicente de Latacunga puede llegar á ser el primero de la República, si los fondos con que cuenta para su sostenimiento se emplean provechosamente. En este Colegio se dictan las cátedras de latinidad, frances, inglés, literatura, filosofía, religion, derecho público, canónico y civil; y concurren á estas setenta y dos alumnos. Sostiene, ademas, con sus rentas, tres escuelas de niños y una de niñas.

El colegio "Bolívar" se estableció en Ambato desde el mes de enero de 1862, sostenido por los padres de fami-

lia. No cuenta con otros bienes que un terreno que se compró en mil pesos, donados por el Señor Gabriel García Moreno; no tiene local propio, y á esfuerzos de algunos ciudadanos patriotas ha podido subsistir hasta esta fecha. Las Legislaturas han votado la cantidad de dos mil pesos anuales para este Colegio; pero la escasez de las rentas fiscales ha impedido el cumplimiento de estas disposiciones. Sin embargo, se hallan establecidas cuatro cátedras, una de gramática castellana, otra de latinidad, una de filosofía y otra de jurisprudencia pública y privada; y asisten veintisiete alumnos.

El colegio de San Felipe Neri, dirigido por los padres de la Compañía de Jesus en Riobamba presenta un estado de adelantamiento. En él se dictan las cátedras de teología dogmática y moral, derecho canónico, filosofía y latinidad; y concurren ciento cuarenta y un alumnos.

El Seminario y Colegio nacional de Cuenca avanzan por la senda del progreso, segun el informe del Gobernador del Azuai. Sus cátedras y el número de alumnos que á ellas asisten están expresados en el respectivo cuadro.

En Loja hay dos colegios, uno Nacional y otro Seminario, con rentas propias, habiéndose hecho la division de estas por el Poder Ejecutivo. Las cátedras allí establecidas y el número de estudiantes se registran en el cuadro correspondiente.

En la provincia del Guáyas hay dos colegios, el uno de San Vicente y el Seminario diocesano. El primero dirigido por miembros del instituto de San Ignacio, ofrece un porvenir de civilizacion y progreso á esa importante provincia. El segundo es dirigido por los preladados diocesanos, y allí se forman los pastores que deben un dia regir los rebaños de Jesucristo.

Finalmente, el colegio "Olmedo" de la provincia de Manabí, no ha podido establecerse por las dificultades casi insuperables con que ha tocado el Gobierno desde su creacion. Para que sus rentas se inviertan en provecho de los manabitas, se ha dispuesto por uno de los Congresos que se apliquen al fomento de las escuelas primarias entre tanto se funda el Colegio. Esta benéfica determinacion se ha recomendado por el Ejecutivo para su puntual observancia; y para que no se perjudiquen en su carrera los jóvenes que quieran continuarla, se han creado, por ahora, doce becas en el Seminario de Cuenca, dotadas con parte de las mismas rentas, esto es, con los réditos de los capitales formados con el derecho creado para el Colegio, y asegurados en mutuo con suficientes seguridades aprobadas por la Junta de hacienda en falta de la Junta directora ó administrativa, que se compondrá de los Superiores y Catedráticos.

cos del establecimiento cuando llegue á plantearse.

Merece particular mencion la Universidad por el afan de los Catedráticos en la enseñanza, su puntual asistencia y el notable aprovechamiento de los estudiantes. Aumenta su reputacion, á la que se ha hecho acreedora desde una época remota por los hombres ilustres en las ciencias que ha producido.

El cuadro señalado con el número 6 muestra el número de colegios de la República, y el 7 el de las esuelas primarias.

Se han pagado puntualmente las asignaciones de las becas y medias becas que costea la Nacion en el Colegio Seminario de San Luis y en el de las Hermanas de los Sagrados Corazones. El de estas religiosas en Cuenca ha recibido los mil pesos de subvencion que le señala la ley de presupuestos y lo correspondiente á ocho becas. A los Hermanos de las Escuelas Cristianas se les ha contribuido con sus cuotas con la misma religiosidad. La Universidad ha percibido en cada año cuatro mil pesos del ramo de diezmos, y al Colegio Nacional de Cuenca se le han dado dos mil pesos en cuenta del depósito que de sus fondos entró á Tesorería en la cantidad de 4,810 pesos. Creo poder afirmar sin equivocarme, que todos los establecimientos literarios de la República han sido protegidos por el Gobierno, y que en estos dos años han sido mayores sus progresos, comprobándolos los brillantes actos en cada año.

IX.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Muy satisfactorio me es informar que este importante ramo de la administracion pública garantiza la vida, el honor y la propiedad; porque la probidad ha sido el distintivo de los Tribunales y Juzgados de la República. Los delitos que mancillan la reputacion de los magistrados no son conocidos en nuestro foro ó serán rarísimos; pues no tengo razon de que estén en juicio.

La reforma del código penal es una de las exigencias mas imperiosas de la moral, la justicia y la civilizacion, puesto que la mayor parte de las penas designadas en él no corresponden á la calidad de los delitos. La bondad relativa de las leyes depende en parte de su prudente adopcion, atendida la índole de los pueblos y sus necesidades, y esta condicion es la que precisamente falta á nuestra legislacion penal. Napoleon I dió ese código para reprimir la insubordinacion de su ejército en momentos en que cundia la inmoralidad, y para cautelar un desborde contra la Religion y el Estado, cuando sus destinos estaban amagados por la Europa. Ese código, el mas severo de cuantos habia en esa época extraordinaria, fué testualmente copiado por nuestros legisladores y sancionado para un pueblo dócil, pacífico y moral por carácter. La Francia reformó el suyo, rebajando algunas penas y suprimiendo otras, y el de la República sigue inalterable, á pesar de los progresos de la civilizacion y del clamor público, tan solo porque no se fija la atencion ni se ha querido emprender en un trabajo necesarísimo y delicado. Treinta años cuenta de existencia y no ha sido revisado.

La dureza de las leyes causa la impunidad de muchos delitos; porque movida la compasion de algunos jueces, y en la alternativa de condenar al delincuente á una pena, demasiado fuerte ó absolverle aun contra su conciencia se deciden á lo segundo y buscan una coyuntura favorable para fundar su sentencia, invocando la equidad ó interpretando la ley. En los anales de nuestros jurados se descubre su tendencia á libertar del castigo á los criminales, optando entre dos extremos el que les parece mas humano.

El código civil va presentando en la práctica graves dificultades. Tiene vacíos, contradicciones y oscuridad en varios artículos, embarazando mucho á los jueces en su aplicacion. Debe ser examinado para remover aquellos obstáculos, que ademas alientan á los litigantes temerarios pa-

ra complicar sus contiendas y retardar su conclusion. El decreto legislativo de 26 de octubre de 1855 atribuyó al Supremo Tribunal la formacion de los proyectos de los códigos nacionales, y la reforma, adición ó aclaracion de las disposiciones del código penal. Consultando la ilustracion y experiencia de los jurisconsultos que lo componen, y la economía para el fisco, es indudable la utilidad del decreto; mas no se trajo á consideracion las muchas é interesantes funciones naturales de la Corte Suprema, y el atraso que sufriria la pronta administracion de justicia, distrayendo el tiempo en la ocupacion de trabajar en los códigos.

Un arbitrio hay para mejorar la legislacion patria en pocos años, y sus ventajas son incuestionables por lo que se ha visto en Chile y otros Estados de América. Consiste en celebrar contrato con uno ó mas jurisconsultos de crédito que entreguen en determinado período las variaciones á los códigos existentes por cantidad fija, para que sirvan de base de discusion en las Cámaras. Concluida esta tarea, se podria emprender en la de los códigos de instruccion pública, militar, de procedimiento y de comercio, debiendo el Supremo Tribunal y los Superiores proporcionar sus apuntamientos, bien sea á los contratistas en solicitud del acierto, ó remitirlos al Congreso. Juzgo mas positivo y provechoso este recurso, que el de crear la comision codificadora.

Puede ser que el primer Tribunal de la Nacion someta al Cuerpo Legislativo algunos trabajos útiles para la modificacion de ciertas leyes, y yo me limito á dirigirle algunas indicaciones. La prision contra el deudor insolvente é inculpable, es á toda luz injusta y clamorosa; porque encierra pena sin delito, y una medida violenta sin objeto. Si el hombre ha llegado á desgracia en su fortuna sin dilapidarla, mas es digno de compasion que de castigo, y puesto en la cárcel se empeora su lastimosa suerte, sin que se le permita buscar medios de pagar al acreedor. Parece un acto de venganza que la ley no lo debe amparar. La seguridad del deudor es justa y conveniente, cuando consta que ha obrado con fraude, contrayendo créditos sin posibilidad de pagarlos, ó que ha ocultado sus bienes.

El artículo 1,786 del código civil que exige escritura pública para reputar perfecta ante la ley la venta de bienes raices, servidumbres, censos y sucesion hereditaria, ha sido origen de muchos altercados, en los cuales ha prevalecido la mala fe, burlando convenios privados, pero solemnes. Si el objeto del Legislador fué asegurar de esta manera el derecho de alcabala que no se satisfacía en virtud de los documentos particulares hasta no descubrirse, debió fijar un plazo en el que se reduzcan á instrumento público, obligando á pagar el du-

plo cuando se quebrante este precepto, el triple, cuádruplo, &a, segun los diversos términos que se prefige. Muchas veces no está en el interes de las partes el publicar sus contratos en el instante de firmarlos por motivos particulares que se deben respetar, y la ley impide el secreto exigiendo un acto público, ó estorba indirectamente el curso de los negocios.

Bajo otro aspecto es inconveniente la ley, porque no fija la cantidad de los contratos para poner el instrumento público como calidad sustancial de su validez. Lo mas comun es que la compraventa se haga en sumas pequeñas, no habiendo proporcion entre estas y el valor del instrumento. Así es que de sostenerse aquella disposicion, conviene determinar la cantidad para ser obligatorio el instrumento público, permitiéndose los documentos privados por cifras menores.

X.

CARCELES.

La falta de cárceles en la mayor parte de las parroquias, y la inseguridad de las mas de las que hay, influyen en la impunidad de los delitos. No habiendo lugares adecuados para guardar á los encausados, las autoridades locales suelen encargarlos en las casas particulares, cuando quieren recibirlos; y no siendo responsables de la fuga, si no la facilitan, al ménos no la celan. Ocultos los individuos se interrumpe la accion de la justicia y el recurso de la ley de emplazar á los reos ausentes por edictos, es nugatorio. Con respecto á los detenidos por castigos correccionales y á los condenados á penas mayores, existe el mismo peligro, y varias causas hay por delitos de fuga. En algunas prisiones que no ofrecen seguridad, son hasta cierto punto irresponsables los encargados de su custodia, y no quedaria tranquila la conciencia de los jueces que los penan, si las conocieran y vieran su inculpabilidad; pues ningun cuidado alcanza á impedir que se sustraigan los presos.

Las cárceles, generalmente hablando, son el foco de los vicios y la prostitucion. Concentrados en ellas los deudores, los retenidos y los reos de toda clase de crímenes, léjos de haber estímulos para el arrepentimiento y enmienda, los mas avezados corrompen á los demas con sus con-

versaciones licenciosas y la narracion de sus maldades. Se ha visto que individuos que entraron á la prision por faltas leves ó del momento, ejecutados sin corazon dañado, salen, pasado un tiempo, pervertidos, y se lanzan en el campo de la iniquidad para perpetrar todo exceso. El mal de esta mezcla de personas se palpa en todas partes y es de entidad y trascendencia; porque contamina la sociedad, y la deprava; mas por desgracia hasta el dia es irremediable. Los Municipios que tienen por la ley intervencion en las cárceles, y que deben crearlas, carecen de fondos; y si para proporcionarse aumentan las gabelas sobre las localidades, huyendo de un extremo, tocan en otro. Los pueblos pagan algunos impuestos, y los mas no admiten recargo por su deficiencia de medios. El erario nacional tampoco se halla en predicamento de contribuir para este gasto crecido, hasta que mejorando sus rentas y libre de sus principales compromisos, pueda hacer una erogacion anual para invertirla en la creacion de cárceles. La idea de un Panóptico en las principales provincias es lisonjera, pero en la actualidad ideal.

En la capital hai dos cárceles, una de hombres y otra de mujeres, y ámbas están en locales ajenos. La primera se encuentra en un edificio del convento de San Francisco, y la otra en el departamento de mujeres en el hospital. Sobre no ser esa casa segura, y dar lugar á la continua fuga de las presas, las enfermas han sido trasladadas al depósito de hombres, y puede calcularse cuánto padece la moral con la reunion de ámbos sexos. Por mucho que sea el esmero del Administrador para impedir el rose de hombres y mujeres, no es posible conseguir la absoluta independencia, necesaria no solamente para conservar el órden, sino aun para la curacion. En el punto denominado el "Robo" hay un edificio principiado, y sin destino conocido. Completando su construccion á poca costa y á cargo de la Municipalidad, pasarian las presas á ese edificio, y se restituirian al suyo las enfermas, dándole mayor extension con piezas altas que se formen, contribuyendo el fisco con 3,000 pesos por la insuficiencia de las rentas del hospital.

El estado de las cárceles es, con pequeñas diferencias, el que aparece en la Memoria de este Ministerio de 1865.

El órden interior de las cárceles tampoco es satisfactorio. No existen reglamentos que los regularicen, ni tienen las mas buenos empleados. Dotados miserablemente, se prestan á servir hombres subalternos, sin respetabilidad ni honor, accesibles á cualquiera insinuacion de interes ó de temor para disimular la fuga, ó tolerar abusos. Se ha visto fuera de la capital poner de carceleros á delincuentes que han cumplido su condena, porque se han conducido con alguna regularidad en la prision.

Por doloroso que sea presentar un cuadro funesto de las cárceles, como el que describo, no es posible prescindir. Se ha de exponer la verdad á los Legisladores, para que la ilusion no estorbe las reformas y mejoras que pueden emprender, y para que la justicia no se eluda por medios indirectos, como la fuga de los presos, ni la sociedad se resienta con la multiplicidad de delitos.

XI.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

Cumple á los Concejos Cantonales, por la ley de régimen político, organizar, dirigir é inspeccionar los hospitales, hospicios, lazaretos y casas de refugio. Al Gobierno únicamente toca el cuidado del hospicio y hospital de la capital, porque sus fundaciones son de carácter nacional, y por la ley citada están sujetos, como los otros establecimientos de este género, á la autoridad suprema. Sus rentas no se encuentran en proporcion á sus gastos; mas su marcha ha sido regular, favorecida por el Poder Ejecutivo con los auxilios pecuniarios que les ha prestado, y por la consagracion distinguida de sus Administradores, y su espíritu filantrópico.

El hospital de Babahoyo, erigido en favor de los traficantes del interior que conducen sus víveres á esa plaza, ó van para Guayaquil, y se enferman, ha recibido por mensualidades los 3,500 pesos anuales que le señala la ley de presupuestos. El déficit lo cubre la Municipalidad de sus fondos, y el hospital alcanza á sostener 40 enfermos. Se ha dividido en dos departamentos, para hombres y para mugeres, hallándose el último en construccion. Los empleados se desempeñan bien, segun el informe de la Gobernacion de esa provincia.

El mismo principio humanitario que impulsó al Poder Legislativo á crear esa casa de beneficencia en Babahoyo, debe influir para establecer otra en Guaranda. Muchos individuos miserables que van al litoral ó vuelven, enferman en el camino, y algunos perecen por falta de asistencia. Con 1,500 pesos anuales se puede principiar la obra, y en poco tiempo se concluirá el local ó se comprará una casa aparente, y se pondrán poco á poco úti-

les y los empleados muy necesarios.

El hospital de Loja se halla en mal estado por deficiencia de recursos, y es por este motivo muy reducido el número de los que se reciben para que sean bien servidos. El Gobierno ha mandado que se le auxilie con los mil pesos al año designados por el presupuesto.

El hospital de Latacunga es de reciente creacion, y sus rentas son tan exiguas que apenas recibe cuatro enfermos para que sean bien asistidos. Para fomentarlo, y que se ponga en buen estado, conviene señalarle 1,000 pesos anuales hasta que sus ingresos sean suficientes para su sostenimiento, lo que será obra del tiempo, y de los arbitrios que escogite el Concejo Cantonal.

Los cuadros señalados con los números 8 y 9 demuestran los hospitales y lazaretos que hay en la República.

XII.

OBRAS PUBLICAS.

Solicito siempre el Supremo Gobierno por todo cuanto tienda á la mejora moral y material de la Nacion, ha contraido sus primeras atenciones al progreso de las obras públicas, como que ellas son el termómetro para conocer el grado de civilizacion de un pueblo. En efecto, al traves de grandes y casi invencibles dificultades, producidas por la escasez de fondos en el erario y los crecidos gastos que ha tenido que impender en defensa de la independencia nacional, ha contribuido con gruesas cantidades para que se lleven á cabo, y me es muy satisfactorio informaros de ella, insertando el informe del Señor Ingeniero de la República.

EXPOSICION de los trabajos ejecutados en el servicio Municipal de Quito, y la carretera de las provincias de Pichincha, Leon y Tunguragua, desde el 10 de agosto de 1865.

TUNEL DE LA UNION [EN LA QUEBRADA DE JERUSALEN.]

El mal estado en que se encontraba este Socabon, obligó á la Ilustre Municipalidad á reemplazarlo con un hermoso Tunel, cuyas dimensiones principales son estas:

Altura de la muralla de sosten.....	17 metros.
Longitud descubierta ó en bóveda.....	27 id.
Abertura del desemboque.....	3 id.

Gracias al activo interes y patriótico entusiasmo de S. E. el Jefe

del Estado que se ha constituido en celoso vigilante de esta obra, ha recibido ella un poderoso empuje y dentro de poco estará completamente concluido.

SOCABON DE MANOSALVAS.

A consecuencia de un desplome del interior del Socabon de este nombre, se propuso la Ilustre Municipalidad ejecutar una obra provisional, para impedir su completa destruccion, y asegurar el tránsito por la calle, sin peligro para el público; pero cuando se empezaba el trabajo se descubrió que la muralla del sosten se hallaba sin cimientos y enteramente desplomada, amenazando ruina. Este incidente obligó á emprender una obra sólida, cuyos gastos ascenderá á 12 ó 15 mil pesos.

BEBEDERO Y LAVADERO DE CABALLOS.

Se ha construido en la plazuela de Santo Domingo un bebedero y lavadero para los caballos, con su respectiva cañería; y esta obra de suma importancia para el público, ha sido costeada por el Señor Don José Eduardo Vivanco.

Es de necesidad que en el barrio Norte se construya una obra igual.

PILA DE LA PLAZUELA DE LA MERCED.

Existia en esta plazuela un surtidor disforme para proveer de agua potable á ese vecindario; pero como por su mala construccion no llenaba su objeto, ha sido reemplazado por una hermosa pileta de fierro fundido. Los gastos ocasionados en esta obra, y la nivelacion y composicion de la plazuela, han sido erogados por los vecinos del barrio de la Merced.

CAÑERÍA DE SAN JUAN.

Reconociendo el Ilustre Concejo los inconvenientes de que las aguas destinadas al servicio público pasen por cañerías descubiertas, ha tomado la prudente medida de variar el trayecto de las que bajan á las pilas de Santa Bárbara y San Blas, y ha mandado construir cañerías subterráneas de modo que el público tenga agua perenne y pura. Se ha trabajado hasta la fecha diez cuadras de extension de esa clase de cañerías.

CAÑERIA DE SANTO DOMINGO Y COLEGIO DE SAN FERNANDO.

Se han reemplazado las antiguas cañerías de ciertas pilas que se hallaban bajo la acequia, con otras nuevas, aisladas y seguras, que evitarán gastos frecuentes de composicion, y darán buena agua potable al vecindario.

TRANSFORMACION DE LAS CALLES DE QUITO.

Las arterias de aseo de los barrios del Sur y Norte de esta capital, que han sido construidas en el bienio, ascienden á la extension de mil doscientos metros, ó sean mil cuatrocientas veintisiete varas.

La transformacion de las acequias antiguas en el nuevo sistema era de imperiosa necesidad; porque ademas de ser un ornato, presenta tambien las ventajas de un pronto desagüe, y de una positiva y grande economia en las rentas de la Municipalidad que ántes erogaba fuertes sumas en el aseo de la ciudad, sin conseguir completamente su objeto.

Los puentes que existian en las bocacalles de las líneas referidas, han sido sustituidos por otros nuevos, y en cada media cuadra se han construido otros de seis á ocho metros de longitud que hacen expedito el tránsito.

CALLE SIN ACEQUIAS DE ASEO.

La extension de las calles que se han compuesto segun el nuevo sistema, sin acequias de aseo, es de 2890 metros ó sean 3439 varas.

La mayor parte de estas calles, ó casi todas están provistas de buenas y sólidas cañerías subterráneas que desembocan en las arterias principales. En las calles retiradas del centro en que no habia posibilidad de adoptar este sistema, se han puesto los desagüaderos bajo los enlosados por medio de arcos.

La notable diferencia de aseo que se nota en las calles transformadas, es una de las ventajas principales que se ha obtenido con estas obras; y es de esperar que el pueblo, acostumbrado á esta clase de mejoras, las adoptará en todas las calles que aun faltan por hacerse.

CAMINOS PUBLICOS.

Merced al infatigable celo del Supremo Gobierno por la mejora del país, se ha emprendido en la composicion del camino que conduce á los pueblos de Conocoto y Sangolquí. Hasta esta fecha se han trabajado veinte cuadras, y ya pueden transitar por ellas los carruajes. La importancia de este camino exige que los Señores propietarios de las haciendas del valle de Chillo, hagan nuevas erogaciones para concluir una obra tan útil y necesaria.

CARRETERA.

A pesar de que el I. C. Municipal de este Canton retiró el año pasado la donacion hecha á la carretera, del producto del trabajo subsidiario, el Supremo Gobierno, con el laudable patriotismo que le distingue, ha suministrado los fondos necesarios para concluir, como se ha hecho, la magestuosa obra del puente de Jambelí; y ha continuado el trabajo de la plataforma y el empedrado ó macadan del camino, aunque con un número reducido de jornaleros. Si, como es de esperarse, se adjudican los fondos del trabajo subsidiario á esta grandiosa empresa hasta su conclusion, habrá dado la República un paso de gigante en la senda del progreso; pues la riqueza y el poder de un pueblo no provienen si no de sus vias de comunicacion, fáciles y cómodas para atraer al extranjero útil y laborioso, y hacer el comercio mas productivo.

Poca es la distancia que falta por trabajar para unir, por la carretera, las provincias de Pichincha y Leon; pues la calculo aproximadamente en tres kilómetros, y segun el vivo interes que en esto tiene S. E. el Presidente, no hay duda que esa union tan deseada no pasará de dos meses.

He aquí los resultados obtenidos desde el último Congreso:

En la provincia de Pichincha—

- 1º Camino en forma con cunetas y taludes ... 7000 metros longitudinales.
- 2º id. empedrado [todo ancho].....4600 id. id.
- 3º id. macadanizado.....1300 id. id.
- 4º Construccion del hermoso puente de Jambelí, cuyas dimensiones son:
Cinco arcos de 9 m. de abertura cada uno.
Altura sobre el nivel del agua 22 metros:
Ancho seis metros en el medio y ocho en los extremos:
Extension cerca de una cuadra.

- 5º Construccion de trece puentes, acueductos, y acueductos de riego de varias dimensiones y formas.

En la provincia de Leon—

- 1º Camino en forma con cunetas y taludes..... 9,000 metros *
(Desmontes y terraplenes fuertes.)
- 2º Construccion de cinco puentes—acueductos, y acueductos de riego.
- 3º Preparacion de la madera necesaria para el puente de Pansaleo.

En la provincia de Tunguragua.

- 1º Construccion de un hermoso puente en arco de círculo sobre el rio de Ambato.
Las dimensiones de este puente son: m
Abertura entre los dos estribos..... 14, 75
Sagita del arco 3, 50
Elevacion sobre el nivel del mar, cerca de 12, 00
- 2º Se ha dado la forma de carretera á la calle larga de Ambato, desde el principio de la entrada hasta la plaza mayor.
- 3º Las autoridades, de acuerdo con los particulares, han seguido transformando varias otras calles, segun el nuevo sistema adoptado en Quito.

Muy sensible es que por escasez de fondos no hubiese continuado en esta provincia el trabajo de la carretera; pero en el interes de ella está el hacer un esfuerzo para proporcionarse un bien inapreciable.

Circunstancias terribles para mí, y que el Supremo Gobierno no las ignora, me han puesto en la imposibilidad de informar acerca de las obras públicas de las demas provincias.

Quito á 10 de julio de 1867.

El Ingeniero de la República, *Adolfo Géhin*.

En esta capital ha tomado el Gobierno de su cuenta la construccion de la casa del rastro que se trabaja con actividad; habiéndole cedido el Concejo Cantonal con esta condicion el producto del trabajo subsidiario del presente año.

Desde el año pasado ha dirigido el Ministerio de obras públicas repetidas invitaciones al Ilustre Concejo Cantonal de Quito, para que proceda á la composicion del camino de la Magdalena y Chillogallo, que se encontraba completamente intransitable, y á pesar de que el mismo Ministerio ha suministrado algunos fondos, levantando una suscripcion entre los vecinos de aquellas parroquias, y ha ofrecido cooperar por su parte con lo que esté en sus alcances, no ha podido todavía llevarse á cabo esa empresa útil, por deficiencia de fondos municipales para acometerla. Mas no se desconfia de que los proporcionará.

Habiéndose reconocido la necesidad de un cementerio para inhumar los cadáveres de los disidentes del culto católico que mueran en esta capital, el Gobierno ha dictado las mas eficaces providencias á fin de llenar esta necesidad exigida por la civilizacion; y ya se hubiese dado principio á la obra, si la Ilustre Municipalidad hubiera cedido un pedazo de terreno de su pertenencia apropiado al objeto. Sin embargo, muy pronto tendrá el vecindario este cementerio.

Asímismo se le ha invitado para construir en esta ciudad una plaza de mercado público de que carece; y aunque se han llamado licitadores para la empresa, todavía no se presenta ninguno que quiera encargarse de la obra.

Los vecinos de la parroquia de Machache construyeron á sus espensas un ramal de carretera desde el indicado pueblo hasta el trayecto principal; y lo mismo se hará desde la parroquia de Aloag, segun el interes con que han tomado esta empresa las autoridades y habitantes de aquel pueblo.

Se ha reconstruido tambien el puente de Pisque que amenazaba próxima ruina, y que habria embarazado la comunicacion entre las provincias de Pichincha é Imbabura. El Gobierno excitó el patriotismo de los propietarios de ámbas, y con la suscripcion erogada por ellos se ha llevado á cabo esta obra tan importante para su comercio.

En Imbabura se han construido también puentes sólidos en la quebrada de "Los Arcos," y en la de "Ambi;" y además se han compuesto según el sistema moderno, las principales calles de Ibarra y Cotacachi. Se ha construido en la capital de la provincia un local para escuela primaria de niños; se ha puesto una pila en la plaza mayor de la misma ciudad, y otra en la cabecera del cantón de Otavalo. La Municipalidad de Ibarra ha destinado el sobrante de la contribución subsidiaria del año 66, á la construcción de una cárcel, de que ha carecido, y á la composición de la casa Consistorial. Para la reconstrucción de los puentes de Taguando y Chota, votó todo el producto de la misma contribución del presente año.

Menester es que se coopere al patriótico entusiasmo de las autoridades de aquella provincia por el progreso de ese suelo privilegiado.

El empresario de la apertura del camino del Pailon sigue con constancia esa obra que llegará á ser un día de mucha utilidad para el Ecuador, y en particular para las provincias de Pichincha é Imbabura.

Quizá hasta la fecha hubiese estado sino concluido, al ménos al concluirse ese camino que será un vehículo seguro de riqueza, si no se hubiesen presentado obstáculos y contradicciones con las que el empresario ha tenido que luchar abiertamente. El Gobierno por su parte ha dictado cuantas providencias han estado en su dominio para proteger una obra tan importante.

Los fondos que estaban destinados en la provincia de Tunguragua para traer de Europa Hermanos de las Escuelas Cristianas, los adjudicó el Gobierno á la carretera, mientras pueda conseguirse el objeto; pues siendo por de pronto imposible obtener un solo Hermano, á causa de la escasez de ellos, y el interés con que los solicitan de todas partes del mundo, se ha creído conveniente invertir esos fondos en la obra de la carretera. Se repondrán á su tiempo.

Un empresario particular ha tomado de su cuenta la construcción del puente de "Agoyan," y habiéndose dirigido al Ministerio respectivo, el Gobierno mandó al Arquitecto de la República para que levantara el modelo y presupuesto de aquel puente.

En la provincia del Azuay se ha emprendido por cuenta del Gobierno en la apertura del camino del Naranjal, cuyos trabajos, dirigidos por el Ingeniero Señor Cristoval Thill, han progresado inmensamente en pocos meses; y es indudable que muy pronto estará abierta esa vía de riqueza para las provincias del Azuay y Guayas. S. E.

el Jefe del Estado, deseando no hacer ilusoria una empresa de tan colosal importancia, y no contento con dictar providencias eficaces, tuvo á bien reglamentar por un decreto ejecutivo los trabajos de ese camino.

En breve se empezará tambien la apertura del camino de Loja al Macará por las márgenes del rio Catamayo, con los fondos que le apropió el decreto legislativo de 16 de diciembre de 1865; pues el Gobierno ha dirigido repetidas invitaciones y ha excitado el patriotismo de los habitantes de aquella provincia para coleccionar esos fondos, habiendo recibido aviso de que se hallaban coleccionados ya un mil y tantos pesos. Aumentada la cantidad, irá un Ingeniero á levantar el plano.

La Gobernacion y la Junta Provincial de Manabí con un entusiasmo digno de elogio, expidieron unas órdenes para la apertura del camino de Quevedo, y es de esperarse que se llevará á cima esa obra de no menor importancia que la carretera. El Gobierno la protegerá con decision.

Habiendo solicitado varios Gobernadores que se haga extensivo á sus respectivas provincias el decreto legislativo de 28 de octubre de 1863 sobre composicion de calles de esta ciudad, el Supremo Gobierno declaró que, si contaban con los fondos suficientes, podian ponerlo en ejecucion, sin exigir á los propietarios mas de lo que dicho decreto les asigna. En vista de los informes favorables, se ha accedido.

Del mismo modo hizo extensivo al trabajo de la carretera el artículo 7º del decreto legislativo de 18 de noviembre de 1865, autorizando á los Gobernadores para que lo hagan cumplir.

Conocida la necesidad de la carretera, han cedido algunos Concejos Cantonales una parte de los fondos del trabajo subsidiario para este objeto; pero otros se han negado á esta cesion. Menester es que, miéntras se concluya esta obra que producirá tantos bienes á la Nacion, se adjudique íntegramente el producto del trabajo subsidiario de las provincias de Pichincha, Leon, Tunguragua, Chimborazo, Rios y Guáyas; pues de lo contrario, miéntras no mejore la situacion rentística del erario, tendremos el sentimiento de ver paralizada esta empresa de civilizacion y progreso. No por esto se desatenderán algunas obras de cada localidad de las mas necesarias ò urgentes.

Segun el contrato celebrado en Lóndres el 29 de julio de 1862 entre los Señores Adolfo Géhin y Cristoval Thill, el Gobierno ha dado á estos inteligentes extranjeros el tí-

tulo de Ingenieros de la República con la dotacion de dos mil pesos ó sean diez mil francos anuales. El Gobierno al expedir esos títulos no ha hecho mas que rendir un homenaje á la justicia; y persuadido de la importancia de conservarlos en la República, para la prosecucion de las obras públicas, se encuentra dispuesto á refrendar el contrato, cuyo término está al vencerse.



PARTE 2.^a

RELACIONES EXTERIORES.

Teniendo el Gobierno por norte en sus relaciones internacionales la buena fe y la franqueza, ha conseguido cultivarlas y fortificarlas con casi todos los Gobiernos amigos de América y Europa. Por desgracia no puedo aseverar lo mismo respecto del de España; porque varios acontecimientos de magnitud vinieron á interrumpir la buena inteligencia en que se encontraban los dos países.

Conocida es la historia de la guerra de Chile y el Perú con el Gobierno de la Monarquía española, para que tenga necesidad de consignarla. Además, el Congreso de 1865 fué instruido oportunamente, y aun trazó la línea de conducta que debía seguir el Gobierno ecuatoriano. Viendo, pues, empeñadas en la lucha dos Naciones amigas con la justicia de su parte, y amagada la independencia de los Estados Sud-americanos, fué indispensable sostener intereses comunes, y ajustar un tratado de alianza ofensiva y defensiva con esas Repúblicas, con el que se dará cuenta á las Cámaras. Este tratado se perfeccionó en Chile con intervencion de nuestro Ministro por medio de un convenio que lo ratificó, entrando en participacion de la alianza la República de Bolivia,

Declarado el Ecuador en estado de guerra con el Gobierno de España por especial decreto, se dictaron otros que eran consiguientes contra los súbditos españoles residentes en el territorio, y contra las naves de cualquiera bandera que arribasen á nuestros puertos con procedencia de los del enemigo.

Unificada la suerte de esta República con la de las aliadas, el Gobierno ha hecho suyas las desgracias que han experimentado en la contienda, y las ha deplorado, así como se ha congratulado con sus triunfos, superiores en mucho á los contrastes, y que han puesto la union en alto y respetable predicamento.

Las primeras proposiciones de paz que presentaron los Gobiernos de Francia é Inglaterra con el carácter de mediadores, y como testimonio de sus amistosos sentimientos, no tuvieron lugar, por no considerarse reparadoras de los agravios inferidos por la otra parte beligerante, ni de los daños causados con el injusto y temerario bombardeo de Valparaiso, y la escandalosa invasion al puerto del Callao. Por mucha que sea la inclinacion á la paz, como la que experimenta el Gobierno del Ecuador, no es posible posponer la

dignidad y el honor, y la necesidad de premunirse contra nuevas desavenencias que mantengan en inquietud á las secciones americanas.

Pendiente está la indicacion ulterior de tregua indefinida, dirigida por los mismos Gobiernos, hasta que las Repúblicas unidas, poniéndose en inteligencia, deliberen sobre ella.

Del Gobierno de la América del Norte se recibió otra proposicion de terminar la cuestion por medios diplomáticos con Plenipotenciarios que nombrasen los beligerantes, y se congregasen en Washington para discutir sobre las cuestiones que han ocasionado la guerra, y darles la conveniente solucion. Los particulares que no fuesen acordados, debian ponerse en arbitraje, y el Presidente de la Union elegiria el juez, pudiendo fijarse en cualquier Estado ó Soberano, á excepcion del Magistrado de la gran República. La resolucion proveniente del compromiso seria respetada. Los buenos oficios del Gobierno de los Estados Unidos han merecido nuestra gratitud, como derivados de sanos deseos por el restablecimiento de la armonía y relaciones entre las Naciones aliadas y España; meditando, empero, acerca de esta indicacion, se ha visto la necesidad de aceptarla con algunas reservas que pongan en guarda los derechos é intereses de las partes ofendidas, y sirvan de bases preliminares á la conferencia.

La Comision mixta reunida en Guayaquil para conocer de las reclamaciones de ciudadanos ecuatorianos y norteamericanos, á consecuencia de la Convencion celebrada entre los dos Gobiernos, concluyó sus trabajos. Se estipuló el pago de la cantidad que debe indemnizar el Ecuador, á razon de 10,989 pesos 70 centavos por año y están cubiertos los dos dividendos. La escasez de rentas en el invierno del año pasado impidió, contra el deseo del Gobierno, la satisfaccion del primer contingente al vencimiento del plazo; y haciendo esto presente al Representante de los acreedores, solicitó un pequeño término hasta el verano para amortizarlo. Los Ministros de Chile y el Perú en Washington apenas supieron este particular, ofrecieron cubrirlo en nuestro nombre presentando al Ecuador una prueba mas de su amistoso, interes por esta República. El segundo dividendo se entregó con puntualidad.

El Gobierno ha tenido que deplorar la reciente muerte del Ministro Residente de la Union Americana, sensible por sus distinguidas prendas, y porque supo conservar la concordia entre los dos países.

Nuestras relaciones con Venezuela son de amistad, y se mantienen invariables. La guerra civil ha cesado en esa República, y nos congratulamos de que hubiese desaparecido este terrible azote político, para que en medio de la paz continúe su carrera de progreso.

Con Chile se han fortificado mas los lazos de union y la mejor armonía á consecuencia de la alianza, contribuyendo á tan feliz resultado su ilustrado Representante de sentimientos americanos. Se someterán á vuestro examen y aprobacion los tratados ajustados con esa República sobre Convenciones consular y diplomática, sobre amistad, comercio y navegacion, principios de derecho internacional, y alianza, y la Convencion postal.

El nuevo Gobierno del Perú ha sido leal y franco con el Ecuador, observando una conducta distinta del que la precedió, y dando pruebas sinceras de buena inteligencia. Hay entre los dos Gobiernos un tratado de amistad y comercio que se os presentará oportunamente. Está pendiente la cuestion de límites, que no dudo se concluirá amistosamente, y segun los dictados de la justicia.

El Gobierno de Bolivia envió un Ministro para aumentar sus simpatías hácia esta República, y significar su complacencia por haber entrado en la liga contra España. De nuestra parte se le ha acreditado igual satisfaccion, y existen las Convenciones postal y consular que se han firmado en esta capital. Además, esa Nacion ha intervenido en los tratados celebrados con Chile que quedan mencionados.

Las relaciones con los Estados Unidos de Colombia son en el dia cordiales, y su actual Gobierno nos ha expresado su sincero deseo de estrecharlas entre dos Naciones, á las cuales unen lazos sagrados, y que tienen intereses comunes. El anterior Gobierno de la Union Colombiana enunció su disposicion de retirar el arbitraje que se confió al primer Magistrado de Chile para decidir varias cuestiones con el Ecuador. Mas no se aceptó esta propuesta, ya para ponerles término de una vez, ya porque la ilustrada probidad del juez elegido inspira toda confianza.

No ha podido instalarse en Lima el nuevo Congreso americano por la falta de concurrencia de los Ministros de algunos Estados. El Gobierno acreditó su Representante con las correspondientes instrucciones, y aun permaneció algun tiempo en esa capital con este objeto. En cuanto se vuelva á convocarlo, marchará inmediatamente.

Con las potencias de Europa sigue el Ecuador en paz y concordia, y son amistosas sus relaciones con Francia

y la Gran Bretaña, A la Exposicion universal de Paris se ha mandado cuantos artículos y producciones particulares y de algun interes pudieron colectar los Gobernadores en sus provincias, y se habrian remitido en mayor número, si el tiempo hubiera dado lugar á mayores indagaciones. Sin embargo, han merecido particular aprecio la seda, los sombreros y la quina, y el Cónsul General en esa capital fué comisionado para presenciar la Exposicion. Recomendable es su afan por dar al Ecuador buena representacion en el gran concurso de las Naciones, procurando hacer conocer sus especiales productos agrícolas y sus manufacturas por cuantos medios han estado á su alcance.

En el año pasado falleció en esta capital el Encargado de Negocios de la Gran Bretaña, causando su muerte profundo sentimiento en el Gobierno por su estimable carácter y distinguido procedimiento oficial.

Se recibió la Carta Real de S. M. el Rey de Italia, y se reconoció en contestacion el nuevo Reino, estableciendo relaciones amigables entre los dos Estados. Se estrecharán con el Representante que se ha anunciado se acreditará cerca de este Gobierno.

Mi predecesor hizo presente la necesidad de que se presuponga alguna cantidad en la ley de gastos para los denominados de escritorio de algunos Cónsules que tienen que hacerlos. Insisto en esta justa indicacion, dejando al Ejecutivo la aplicacion con conocimiento de los Consulados que son acreedores á una pequeña indemnizacion por sus frecuentes comunicaciones y por algunas comisiones que reciben sobre objetos de servicio público.

El cuadro marcado con la letra A manifiesta los Agentes Diplomáticos y Consulares de otras naciones que residen en la República, y el señalado con la B los que tiene el Ecuador en el extranjero.

Quito, 10 de agosto de 1867.

Manuel Bustamante.

DOCUMENTOS.

NUMERO 1.º

CUADRO nominal de las provincias, cantones y parroquias civiles de la República.

PROVINCIAS.	CANTONES.	PARROQUIAS.
PICHINCHA.	Quito	Sagrario, Santa Bárbara, Santa Prisca, San Blas, San Marcos, San Sebastian, San Roque, Chimbacalle, Tabacundo Cayambe, Cangagua, Tocachi, Malchinguí, Perucho, Puéllaro, Guailabamba, Oton, Zámbrisa, Pomasquí, San Antonio, Cotocollao, Calacalí, Nanegal, Gualéa, Nono, Mindo, Santo Domingo de los Colorados, Quinche, Yaruquí, Pucambo, Pifo, Papallacta Pintag, Tumbaco, Cumbayá, Guápulo, Alangasi, Sangolquí, Conocoto, Amaguaña, Uyumbicho, Tambillo, Machache, Aloag, Aloasi, Chillogallo, Magdalena y Lloa.
IMBABURA.	Ibarra	Ibarra, Guallupi, Piquer, Carolina, Concepcion, Mira, Salinas, Tumbabiro, Urcuquí, Cahuasquí, San Antonio, Caranquí, Pimampiro, Ambuquí, Atuntaquí, Angochagua, y Pailon con sus comisarías y territorios del Norte que comprendia la antigua Presidencia de Quito.
	Tulcan Cotacachi Otavalo	Tulcan, Huaca, Tusa, Puntal y Angel. Cotacachi, Imantag é Intag. San Luis, Jordan y San Pablo.
	Latacunga	La Matriz, San Sebastian, San Felipe, Aláques, Mulaló, San Miguel, Tanicuchí, Guaitacama, Toacaso, Cusubamba y Mulalillo.
LEON.	Pujilí	Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Isinlibi, Poaló, Chuechilan, Angamarca, Pangua, Pilaló, Zumbagua, Tingo, Guangaje y Quevedo.
	Ambato Pelileo Pillaro	Matriz, Izamba, San Bartolomé, Quisapincha, Pasa, Pilagüin, Santa Rosa, Tisaleo, Mocha, Quero y Totóras. Pelileo, Patate, Baños, Chumaquí y Guambaló. Pillaro, San Miguel y San Andres de Yachil.
CHIMBORAZO.	Riobamba	Matriz, Yaruquíes, San Luis, Punin, Chimbo, Pungalá, Licto, Cebádas, Guamote, Palmira, Columbe, Sicalpa, Cajabamba, Calpi, Lican, Pangor, Pallatanga.
	Alausí	Alausi, Tigsan, Sibambe, Chunchi, Gonzol, Guasúntos y Achupallas.
	Guano	Guano, San Andrés, Cubijés, Ilapo, Penipe, Guanando, Quimiac y Puela.
	Sangai	Mácas, Zuña, y las misiones de Alapicos, Barahona, Mendená, Guambinina y demas tribus comprendidas en el antiguo gobierno de Mácas del Reino de Quito.
AZUAI.	Cuenca	Sagrario, San Blas, San Sebastian, San Roque, Baños, Molleturo, Cumbe, Turi, Sidcai, Santa Rosa, Llacao, Jiron, Pucará, Jima, Quínjeo, Valle, Paccha, Chahuarurco, Sinincai, Oña, Nabon, San Fernando, Sayansí, Nulte, Cochapata, Ludo y Chaucha.
	Azógues	Azógues, Biblian, Déleg, Porótos, Tadaí, Cañar, Gualleturo, Tambo, Pindilie, Suscal y Chuquipata.
	Gualaceo Gualaquiza	Gualaceo, Chordeleg, San Juan, San Bartolomé y Jadan. Gualaquiza, Sígsig, Rosario y las tribus y terrenos comprendidos en el antiguo gobierno del Yaguarzongo hasta el Amazonas.
	Paute	Paute, Pan, Guachapala, San Cristóval y Guarainag.
LOJA.	Loja	La Matriz, Valle, San Sebastian, Chuquiribamba, San Pedro, Santiago, Zaraguro, Gonzanamá Malacátus, Vilcabamba, Chito,

PROVINCIAS.	CANTONES.	PARROQUIAS.
		Zumba y todas las tribus y terrenos comprendidos en el gobierno de Jaen, en el antiguo Reino de Quito, Quilanga Cisue, San Isidro, San Pablo.
	Páltas	Catacocha, Guachanamá, Congonamá, Celica, Alamor y Zapotillo.
	Cálvas	Cariamanga, Zozoranga, Macará, Amaluza y Colaisaca.
	Zaruma	Matriz, Paccha, Guanazan, Manú, Chahuarçamba y la Merced.
	Jamleli	Santa Rosa, las islas de Jambeli y todos los territorios de la costa del Sur que pertenecian á la antigua Presidencia de Quito.
RIOS.	Babahoyo	Babahoyo, Caracol y Pimocha.
	Baba	Baba, Guare, Juana de Oro, Larrama y Pabana.
	Vínces	Vínces y Palenque.
	Puebloviejo	Puebloviejo, Zapotal y Ventánas.
	Chimbo	San José de Chimbo, Chapacoto, San Miguel Asancoto, Viloban, Chillánes, San Antonio, Yacoto, Angar y Tilimbela.
	Guaranda	Guaranda, Guanujo, Simiátug, Salinas, Santiago y S. Lorenzo.
GUAYAS.	Guayaquil	Sagrario, Concepcion, San Alejo, Zamborondon, Yaguachi, Milagro, San Jacinto, Morro, Naranjal, Jesus María, Chongon y Puná.
	Daule	Daule, Santa Lucía, Balzar, Soledad, Colímes.
	Sta. Elena	Santa Elena, Chanduí, Colonche y Manglar Alto.
	Machala	Machala, Pasaje y Balao.
MANABI.	Montecristi	Montecristi, Charapotó, Manta, Canoa, Bahía de Caráques, Pedernales, Mompiche y las islas de la Plata.
	Portoviejo	Portoviejo, Santa Ana, Riochico y Picoasá.
	Jipijapa	Jipijapa, Pajan y Julcuy.
	Rocafuerte	Pichota, Tosagua, Chone y Canuto.
ESMERALDAS.	Esmeraldas	Esmeraldas, Atacámes, Rioverde, Tola, San Francisco y Concepcion, San Lorenzo.
GALAPAGOS.		El Archipiélago de Galápagos se compone de las islas de Albermale, Floreana, Barringtons, Narborough, James, Infatigable, Chathan, Hoot, Duncan, Albingtoni, Bindloesi y otros islotes, comprendidos en este Archipiélago.
ORIENTE.	Napo	Archidona, Napo, Aguano, Napotoa, Santa Rosa, Suno, Coca, Payamino, San José, Avila, Loreto, Concepcion, Cota-pino, San Rafael, San Miguel del Aguatico, las Tenencias de Sinchichicta, Yasumí, Maran y las tribus y territorios que componian el gobierno de Quijos hasta el Amazonas en el Reino de Quito.
	Canelos	Canelos, Zarayaco, Pacayaco, Lliquino, Andoas, y las tribus de Záparos y Jíbaros que componian las misiones de Canelos. Tambien pertenece á esta provincia el territorio del gobierno de Mainas conforme á la demarcacion del antiguo Reino de Quito.

Quito á 10 de agosto de 1867.— *Manuel Bustamante.*

NUMERO 2

CUADRO que manifiesta el censo de la poblacion de la Republica.

PROVINCIAS.	CANTONES	SEXO		EDAD		ESTADO					OCUPACION		Leer y escribir.		TOTALES	TOTALES DE CADA PROVINCIA		
		Hombres	Mujeres	Mayores de 21 años	Menores de 21 años	Casados	Solteros	Eclesiást. seculares	Eclesiást. regulares	Monjas	Con industria	Sin industria	Saben	No saben				
IMBABURA	Ibarra	15433	18022	15369	18086	11016	22439	40	15	34			5513	27942	33455	76873		
	Tulcan	5164	6145			5288	6021	2							11309			
	Cotacachi	5452	5593	4979	6066	4056	6989	2							11045			
	Otavalo	9657	11407	9297	11767	7736	13328	7	3				1649	19415	21064			
PICHINCHA	Quito															189649		
LEON	Latacunga														44853	79674		
	Pujilí														34821			
TUNGURAGUA	Ambato															85000		
	Píllaro																	
CHIMBORAZO	Riobamba	29574	33155	23455	39274	24230	38499	61	12	36			13515	49114	62729	112809		
	Alausí	7400	8369	8159	7610	8018	11751	12					1095	14694	15769			
	Guano	16918	16881	12667	21132	2604	31195	8	1				9520	24279	33799			
	Sangai	241	271	146	366	174	338						23	489	512			
	Cuenca	26388	32748	30078	29058	21197	37939				42391	16745	9189	49947	59136			
AZUAI [a]	Azógues	15329	16352	16277	15404	13207	18474	2					21180	10501	3373	28308	31681	
	Gualaceo	4207	5305	4425	5087	4229	5283	1					7103	2409	2906	6606	9512	
	Gualaquiza	3392	3743	3257	3878	2905	4230	1					4512	2623	620	6515	7135	
	Paute	4557	5355	4268	5644	3403	6509	1					7077	2835	3007	6905	9912	
LOJA	Loja															73913		
	Páltas																	
	Cálvas																	
	Zaruma																	
RIOS	Jumbelí															46072		
	Babahoyo	2369	2797	2957	2209	1145	4202	3					1148	4018	3415		1751	5166
	Baba	1200	1788	1438	1550	1101	1887	1					452	2536	986		2002	2988
	Vinces	2840	3050	2723	2403	2022	4689	3					1348	4542	2041		3879	5890
	Puebloviejo	2093	1870	2140	1823	892	3001	1					1004	2959	663		3300	3963
	Chimbo	5463	6375	5793	6045	3569	10191	9					3401	8437	3792		8046	11838
GUAYAS	Guaranda	6785	8239	8717	6307	3252	10552	8					3970	11054	1286	13740	15024	
	Guayaquil	19990	13092	10722	14359	4692	20390	27	21				14794	10388	7345	17737	25082	
	Daule	10770	10735	8641	12864	6696	14809	4					3846	17659	1833	19672	21505	
	Santa Elena	6352	7080	7631	5801	4268	9162	2					7860	5572	2326	11106	13432	
	Machala	1968	2300	3000	1268	1200	3068	1					1500	2768		4268		
MANABI	Montecristi															40000		
	Portoviejo																	
	Jipijapa																	
ESMERALDAS	Rocafuerte															8031		
	Esmeraldas	3726	4305			1874	6157	2										
ORIENTE [b]																13544		
															878770			

[a] La poblacion de esta provincia es la misma que figura en la Memoria de este Ministerio del año de 1865.
 [b] No habiendo en esta provincia autoridades que pudieran levantar un nuevo censo, se ha hecho figurar el del año de 1865.

Quito, agosto 10 de 1867.—Manuel Bustamante.

NUMERO 3.

CUADRO que manifiesta las rentas con que cuentan los Concejos Cantonales de la República.

PROVINCIAS.	CANTONES.	INGRESOS.	EGRESOS.
IMBABURA.....	Ibarra.....	5042,,
	Cotacachi.....	1700,,
	Otavalo.....	3435,,
	Tulcan.....	717,,4
PICHINCHA.....	Quito.....	33619,,	19200,,
LEON.....	Latacunga.....	3160,,	3335,,
	Pujili.....	946,,2	2000,,2
TUNGURAGUA.....	Ambato.....	4043,,4	3991,,4
	Pelileo.....	1320,,	1333,,1
	Pillaro.....	1349,,2	1052,,1
CHIMBORAZO.....	Alausi.....	4000,,	4358,,
AZUAI.....	Cuenca.....	23011,6
LOJA.....	Loja.....	6400,,
	Jumbelí.....	1776,,
GUAYAS.....	Guayaquil.....	97230,,4	97230,,4
	Santa Elena.....	7806,,6	7689,,3
	Daule.....	2251,,3	2251,,3
	Machala.....	6453,,	5275,,5
	Babahoyo.....	12917,,4	12912,,
RIOS.....	Baba.....	1800,,
	Guaranda.....	3094,,6	4500,,2
	Vinces.....	2200,,
	Chimbo.....	1630,,

NOTA—No se ha podido recojer los datos necesarios que demuestren las rentas de todos los cantones de la República; pues segun los informes de los respectivos Gobernadores, los mas de los Concejos no cuentan con otra renta que la del trabajo subsidiario, y una insignificante cantidad de fondos comunes.

Quito, agosto 10 de 1867.—*Manuel Bustamante.*

NUMERO 4

CUADRO que demuestra el personal del clero secular existente en la República.

DIOCESIS.	Arzobis- pos	Obispos	Obispos ausilia- res	Miembros del Cabild. Eclesiást.	Canónigos honorarios	Capella- nes de Coro	Acó- litos	Empleados en las Catedrales	Vica- rios	Párro- cos	Clero suelto	Totales.
Ibarra.....		1		8		4		5	4	15	4	41
Quito.....	1			17		8	16	13	11	43	24	133
Riobamba..		1		8		4		7	2	24	4	50
Cuenca....		1		11	6	6		15	5	47	57	148
Loja.....				7		6		4		28	19	64
Guayaquil.		1	1	9		3		6		25		45
	1	4	1	60	6	31	16	50	22	182	108	481

Quito, agosto 10 de 1867.—*Manuel Bustamante.*

NUMERO 5

CUADRO que demuestra el número de conventos y religiosos existentes en la República.

ORDENES MONASTICAS.	Lugares.	Conven- tos	Sacer- dotes	Novi- cios	Junio- res	Le- gos	Tota- les	Total de cada Conv
Santo Domingo	Quito	2	19	10	---	5	34	76
	Ibarra	1	6	---	---	---	6	
	Latacunga	1	5	---	---	---	5	
	Ambato	1	7	---	---	7	
	Riobamba	1	5	---	---	5	
	Cuenca	1	6	---	---	---	6	
	Loja	1	6	---	---	---	6	
	Guayaquil	1	7	---	---	---	7	
San Francisco...	Quito	2	24	12	---	8	44	71
	Pomasqui	1	1	---	---	1	
	Ibarra	1	3	---	---	3	
	Otavalo	1	3	---	---	---	3	
	Latacunga	1	2	---	---	2	
	Ambato	1	3	---	---	3	
	Riobamba	1	1	---	---	1	
	Cuenca	1	4	---	---	4	
	Loja	1	5	---	---	5	
	Guayaquil	1	5	---	---	---	5	
San Agustin...	Quito	2	12	4	3	19	37
	Ibarra	1	3	---	---	---	3	
	Latacunga	1	4	---	---	---	4	
	Riobamba	1	4	---	---	---	4	
	Cuenca	1	2	---	---	2	
	Loja	1	3	---	---	---	3	
	Guayaquil	1	2	---	---	2	
La Merced.....	Quito	2	19	11	---	10	40	60
	Ibarra	1	4	---	---	---	4	
	Latacunga	1	2	---	---	---	2	
	Ambato	1	7	---	---	---	7	
	Riobamba	1	2	---	---	---	2	
	Cuenca	1	1	---	---	---	1	
	Guayaquil	1	1	---	---	1	2	
	Manabí	1	2	---	---	---	2	
Cpñía. de Jesus	Quito	1	9	---	21	11	41	52
	Guayaquil	"	5	---	---	---	5	
	Riobamba	"	4	---	---	---	4	
	Cuenca	"	2	---	---	---	2	
		38	200	37	21	38		296

Quito, agosto 10 de 2867.—Manuel Bustamante.

NUMERO 6

CUADRO que manifiesta el número de monasterios y religiosas que existen en la República.

PROVINCIAS.	<i>Monasterios.</i>	<i>Religiosas de</i>		<i>Religiosas de Novicias</i>	<i>Donadas</i>	<i>Totales.</i>
		<i>velo negro</i>	<i>velo blanco</i>			
	Cármén antiguo	17	2	1	10	30
	Idem moderno	16	13	"	"	29
Pichincha	Santa Catalina	16	6	"	13	35
	Santa Clara	15	8	1	24
	Concepcion	20	4	1	7	32
Imbabura	Concepcion	34
Chimborazo	Concepcion	17	1	10	28
Azuay	Cármén	21
	Concepcion	40
Loja	Concepcion	20	8	3	7	38
		121	42	6	47	311

En el monasterio de la Concepcion de Quito existen ademas nueve religiosas de velo negro y una de velo blanco, de la órden de la Encarnacion, expatriadas de la Nueva Granada.

Quito, agosto 10 de 1867,— *Manuel Bustamante.*

NUMERO 6

CUADRO que demuestra el número de Colegios existentes en la República, Cátedras de enseñanza y alumnos que hay en cada uno de ellos.

PROVINCIAS.	COLEGIOS.	C A T E D R A S .																			Núm. de alumnos.	
		Teología dogmática	Teología moral	Religion	Derecho civil	Derecho Canónico	Derecho público	Medicina	Literatura	Química	Botánica	Toxicología	Filosofía	Latinidad	Gramática castellana	Franceses	Inglés	Griego	Caligrafía	Dibujo		Canto
IMBABURA	{ San Diego.. [a]	1	1	1
PICHINCHA	{ Nacional y Seminario....	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	{ 88 internos 120 externos
LEON	{ San Vicente.....	1	1	1	1	1	1	2	1	1	72 mixtos
TUNGURAGUA	{ Bolívar.....	1	1	1	1	1	26 idem
CHIMBORAZO	{ San Felipe Neri.....
AZUAY	{ Seminario.....	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	{ 103 internos 318 externos
	{ Nacional.....	1	2	1	1	1	1	2
LOJA	{ San Bernardo..	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100 mixtos
GUAYAS	{ San Vicente.....	1	6	3	1	1
	{ Seminario.....	1	1	1	1	1	1	1
		3	5	1	3	5	5	2	7	1	1	1	17	16	2	6	4	1	1	1	1	827 mixtos

[a] De este Colegio no se han recibido mas datos que los expresados en este cuadro.

Quito á 10 de agosto de 1867.— Manuel Bustamante.

CUADRO que manifiesta el número de escuelas públicas y privadas de ámbos sexos existentes en la República.

E S C U E L A S .

PROVINCIAS.	De niños	De niñas	Públicas	Privadas	Costeadas por el Gobierno	Costeadas por los C. Municip.	Costeadas por los Conventos	Costeadas por los Colegios	Núm. de alumnos varones	Núm. de niñas
Imbabura.....	16	1	16	1	1	12	1	2	-----	144
Pichincha.	56	22	47	31	8	37	2	-----	2330	572
Leon.	6	2	8	-----	-----	5	-----	3	456	163
Tunguragua. ...	29	7	22	14	-----	22	-----	-----	1421 de ambos sexos	-----
Chimborazo....	44	5	35	14	-----	-----	-----	-----	2280	266
Azuay.....	25	2	23	4	-----	23	-----	-----	1308	344
Loja.....	22	11	15	18	-----	3	-----	1	311	169
Guáyas.....	23	10	25	8	-----	-----	-----	-----	1220	304
Manabí.....	18	4	19	3	-----	19	-----	-----	755	169
Esmeraldas....	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Rios.....	30	10	38	2	-----	38	-----	-----	1041	212
	269	74	248	95	9	166	3	6	11152	2343

Quito, agosto 10 de 1867.—*Manuel Bustamante.*